



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Salón “Arturo Illia” — H. Senado de la Nación

16 de Junio de 2010

Presidencia de la señora senadora Negre de Alonso

— *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón “Arturo Umberto Illia” del H. Senado de la Nación, a las 10: 43 del miércoles 16 de junio de 2010:*

Sra. Presidenta (Negre de Alonso). — Damos inicio a la reunión de la Comisión de Legislación General. Continuamos con el tratamiento del expediente CD-13/10, proyecto de ley venido en revisión por el que se modifican diversos artículos del Código Civil para incluir el matrimonio de parejas conformadas por personas del mismo sexo. Por otra parte, tenemos el expediente S-1352/10, proyecto de ley de la de la senadora Bortolozzi, sobre la “Unión Concubiniaria o Unión Sexual Afectiva Estable”.

Quiero hacer conocer a los señores asesores, a la prensa y al público presente que fueron invitados los siguientes expositores. En ese sentido, cabe destacar que el doctor Eduardo Zanoni mandó su ponencia por escrito, que luego remitiré con el resto del material a los señores senadores, y el doctor Oscar Ameal ayer por la tarde avisó que no podía asistir por tener que asistir a una mesa de examen. Por su parte, el doctor Hugo Molteni también hizo llegar una excusación en el día de ayer y Félix Igarzabal nos pidió que lo adelantáramos y es por eso que se hizo presente ayer. La doctora Ana María Brilla de Sierra, jueza de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, no mandó ninguna excusación. Finalmente, está presente el doctor Eduardo Tavani.

— *Se incorpora el doctor Tavani.*

Sra. Presidenta. — Bienvenido, doctor, es un gusto contar con su presencia en esta oportunidad. Hemos recibido con mucho gusto el proyecto que ustedes presentaron, y que lamentablemente todavía no hemos logrado aprobar en el Senado; de todos modos, mi compromiso es seguir trabajando en ese sentido. Además, se trata de un proyecto federal porque si bien usted representa a Buenos Aires, en ese proyecto ha trabajado la FACA, por lo tanto, es un proyecto que tiene una mirada absolutamente abarcadora.

Tiene la palabra el doctor Tavani, presidente de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, una asociación que, como ustedes saben, trabaja permanentemente no solamente por los derechos de los profesionales del derecho —valga la redundancia—, sino por los derechos de los ciudadanos en general.

Sr. Tavani. — En primer lugar, agradezco a la senadora Negre de Alonso por la invitación. En realidad, en mi agenda tenía anotada esta reunión para la semana próxima, así que a las corridas, pero en cumplimiento de lo que es la manda de mi organización, tengo el honor de estar presente en esta Comisión, en este salón, en la casa de la democracia; hicimos lo posible y lo imposible. Desde ya, muchas gracias por la invitación.

Como bien decía la senadora Negre de Alonso, somos una asociación de setenta y seis años de historia, una historia que está enmarcada por una larga lucha en

defensa del estado de derecho, de derechos fundamentales, de garantías y libertades públicas y en defensa de los derechos humanos, que ha sabido enfrentar a su tiempo la barbarie, el horror y el autoritarismo que sacudieron el Siglo XX en nuestro país.

En esa línea es que venimos a expresar hoy algo que ya hemos dicho antes. Tal vez venimos a repetir, tal vez no vamos a decir nada novedoso, tal vez algunas cosas que digamos ya han sido dichas por quien les habla y en representación de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y tal vez no sean compartidas. Sin embargo, lo importante es escuchar todas las voces.

Entonces, lo primero que voy a señalar —tal vez con una exposición algo desordenada porque tenía planeado presentarme dentro de una semana— es que nuestra asociación desde un comienzo acompañó la lucha y el reclamo de este colectivo, de la Federación, de la CHA y de tantas otras entidades para que sean reconocidos derechos que son reconocidos a otros habitantes de este país, particularmente, el derecho a casarse y el derecho a formar una familia.

Debo decir que la asociación siempre tuvo una mirada en este sentido y en otros como es procurar y ampliar los derechos, es decir, ganar más derechos, porque ganando más derechos los unos, también los ganan los otros. Y en este caso, puntualmente, me parece —seguramente repitiendo otras expresiones más inteligentes y más apropiadas— que cuando ganan estos que vienen a reclamar por estos derechos, ganamos todos. En definitiva, lo que estamos consiguiendo es ampliar los márgenes de la libertad y de la igualdad en una sociedad democrática como la nuestra, y ampliar márgenes de libertad de igualdad para todos y todas es ampliar los márgenes de la democracia, es hacer más democrática la democracia.

Debo decir que desde que se planteó el conflicto ante la jurisdicción, puntualmente ante la justicia de la Ciudad, la asociación que represento supo salir a señalar que entendía absolutamente competente la intervención de los jueces de la Ciudad de Buenos Aires por varias razones. Muchas de ellas ya habían sido argumentadas y sostenidas: no entendíamos por qué se podía cuestionar, desde otros lugares, esa intervención de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y de los jueces de la Ciudad de Buenos Aires en tanto estos eran competentes para resolver el planteo que habían formulado los que reclamaban ser reconocidos, tenidos en cuenta y, además, planteaban que la Ley de Matrimonio Civil tiene algunos artículos que violan la Constitución Nacional-. Nosotros compartimos esa mirada. Creemos que la Ley de Matrimonio Civil tiene algunos artículos que violan la Constitución Nacional y, puntualmente, el artículo 16 de la Constitución Nacional que es el artículo que reconoce igualdad a todos y a todas. Ese principio de igualdad está consagrado en la Ley Suprema de la Nación. Y también está consagrado en tratados y pactos que la Nación ha celebrado y ha incorporado en la Reforma de 1994 y que forma parte de lo que se llama el nudo constitucional o convencional, incorporado en el 94, en el Artículo 75, inciso 22.

Me voy a permitir referirme a cuestiones puntuales que se señalaron, que he escuchado y leído y he tenido oportunidad de conocer a través de los medios y de participar en mesas de debate y foros. Es una cuestión que, para nosotros, es central como lo son otras, pero ésta es la que estamos debatiendo y analizando.

El Senado de la Nación tiene una enorme tarea, parte de esa tarea fue cumplida por la Cámara de Diputados, hoy y en los próximos días están haciendo algo que también amplía los márgenes de la democracia que es esta posibilidad de participación activa de distintos representantes, de distintos referentes aquí y en el interior del país. Esta es una experiencia que debe repetirse. Para el tratamiento de proyectos con media sanción como este y para otros. Eso no le quita ni le niega representación y representatividad a quienes ocupan esta Casa por mandato popular o representación de las provincias.

Nosotros entendimos en su momento que los fallos de la Ciudad de Buenos Aires afirmaban la competencia que tenían los jueces para resolver un conflicto de esta naturaleza y los acompañamos. También señalamos que en, línea con lo que planteaban las organizaciones que reclamaban su reconocimiento, que no había razón para imaginar que uno debía identificarse, para el caso de matrimonios de personas de distintos sexo, es decir para el caso de matrimonios entre heterosexuales con el nombre de matrimonio y para el caso de quienes querían contraer enlace pero eran personas del mismo sexo, se les reconocía ese derecho con otro nombre. No entendíamos la razón y no advertimos cuáles serían las consecuencias de mantener el nombre original, en todo caso lo plantearíamos a la inversa. Estaríamos de acuerdo en que elimináramos el término matrimonio de la ley y que todos, los heterosexuales y los homosexuales nos uniéramos en una unión civil. Ahí no habría discriminación de ninguna naturaleza.

Para nuestro gusto y para muchos de los que han transitado este lugar, porque aquí se han expresado distintas miradas de la cultura, las artes, las ciencias y la política, como es lógico y la ciudadanía en general, venimos a representar una parte de eso y respetamos muchísimo la opinión y la mirada de otros que seguramente, con mucha honestidad, plantean lo contrario de lo que nosotros venimos a plantear. Aquellos que lo hacen desde ese lugar parece que son muy respetables y que también hay intereses en juego. Eso sí lo cuestionamos. Creemos que no debe haber ninguna discriminación de ninguna naturaleza. Creemos que el matrimonio, como lo hemos dicho en más de un documento de la Asociación de Abogados de Buenos Aires en conferencias y talleres referidos a este tema y en los que vamos a hacer en los próximos días, no es una institución natural. Es una institución producto del desarrollo de la condición humana, es el resultado del avance

de la cultura de la humanidad, pero que no es una constitución natural del hombre. Y así como no lo es, pensamos que los tiempos que transcurren evitan considerar el planteo que hacen los homosexuales, las lesbianas, los transexuales, los bisexuales y somos quienes desde este lado acompañamos, sin diferenciación de ninguna naturaleza ni de ninguna especie, esa necesidad de terminar con esa humillación y con esta segregación.

Entonces, vuelvo a decir lo que dije en un comienzo, tal vez no venga a aportar nada novedoso, porque mucho se ha dicho sobre esta cuestión tan trascendente, tal vez venga a agregar una mirada que comprende otras miradas en línea con nuestro pensamiento, en línea con lo que nosotros señalamos hace mucho tiempo.

Sra. Presidenta. — Más allá de la novedad, es la posición oficial de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Eso es importante como parte de la sociedad civil. Así que no sea tan humilde.

Sr. Tavani. — Esto también es respetar al otro que piensa distinto. Esta es la construcción del cotidiano en una sociedad que procura hacer más democrática la democracia. Por eso estamos acá, esta es la casa de la democracia. Esto lo tenemos que valorar como lo señalaba antes. No podemos seguir segregando y diferenciando. La ley no es eterna, los simples ciudadanos lo saben; las constituciones son eternas, esto también lo sabemos, se modifican, se reforman, se transforman; los pactos y los tratados tampoco son eternos.

Escuché por ahí que se ha señalado en algún momento que desde una mirada confesional, muy respetable por cierto, pero aquí estamos tratando de modificar una ley civil. Se señalaba que la posibilidad de avanzar en esta norma era contrariar a lo normal y lo natural.

Reitero lo que ya señalé: el matrimonio es una institución creada a través de los años; no existió desde los tiempos, desde la historia, sino que fue producto de una elaboración cultural, como lo fueron otras instituciones, entre otras, la adopción. No voy a realizar la enumeración de tanta historia, porque no tiene sentido hacerlo y ustedes saben de qué hablo. Sin embargo, otro ejemplo que deseo señalar es el de la Constitución que, según algunos y como escuché decir, habla de que el matrimonio tiene que ser entre un hombre y una mujer; otro ejemplo es el de los pactos internacionales, los tratados suscriptos por la Argentina, incorporados, a partir de la reforma de 1994, en ese bloque de convencionalidad, de constitucionalidad, que declaran que el matrimonio es la unión de un hombre con una mujer. Eso es falso.

Por favor, díganme dónde está escrito. Remítanme al artículo y, en todo caso, me desasnarán. Es un arcaísmo plantear esto como lo es también manifestar que el matrimonio es una institución natural.

Entonces, de alguna manera, estamos recogiendo el planteo de una minoría que tiene el derecho a ser reconocida porque, finalmente, en muchas oportunidades, los legisladores legislan avanzando y pensando en el futuro; otras veces, hacen la norma ante la realidad que advierten y, en otras ocasiones, ante esa advertencia demoran una necesidad que reclama la sociedad toda, que es tener justamente un instrumento que permita consolidar determinados derechos.

Quienes vienen a reclamar aquí son portadores de un interés legítimo y de derechos para hacerlo. No conozco, —no sé— no advierto y nadie me ha podido explicar, aunque he escuchado muchas opiniones y algunas de ellas en oposición absoluta a lo que pienso, pero también muy respetables, en muchos de esos casos. Sin embargo, nadie me ha sabido explicar en qué afectaría que la ley civil declarara que es admisible el matrimonio entre personas del mismo sexo. ¿En qué afectaría a los que no son personas que pretenden casarse y son de distintos sexo? Reitero, ¿en qué afectaría al matrimonio hoy entre personas de distinto sexo? ¿En qué afectaría a la sociedad civil toda? ¿Cuál sería la lesión que produciría? ¿Por qué? Como bien señalan quienes han trabajado y están trabajando a fin de igualar sus derechos con el resto de la sociedad, ellos pretenden igual nombre para iguales derechos.

En este sentido me pregunto si a alguien se le ocurrió una distinta manera de llamar hijo a un hijo

adoptivo, entonces, ¿por qué no llamar matrimonio a la unión de dos personas del mismo sexo? Yo creo que hacer esto es discriminar, segregar, es admitir algo para no admitir el todo y esa actitud es grave. Sería grave y preocupante que la norma que surgirá lo hiciera en ese sentido, por los motivos que acabo de señalar y porque en realidad no hay lesión ni daño alguno al resto de la sociedad civil y, en todo caso, lo que habría es, finalmente y después de tantos años, un reconocimiento. Ya que este tema no es una cuestión de ahora, como han señalado algunos, además de manifestar por ahí que hace un año esto no se debatía. Sin embargo, esto es una cuestión de años, de años y años, de humillaciones, de ocultamiento, de dolor. Entonces, senadoras, senadores, señora presidenta: nuestra sociedad está madura, ha crecido lo suficiente y en su historia ha recorrido un largo camino – también de dolor–. Por lo tanto, si lo hacemos, estaríamos remediando algo que tenemos no sólo la necesidad sino también la obligación de remediar del modo en que ha sido planteado.

Tengo muchísimas cosas más para decir, pero quedo a disposición, si ustedes así lo desean, de responder las preguntas que crean conveniente formular. De lo contrario, les agradezco infinitamente.

Sra. Presidenta. – Doctor: si desea continuar con su exposición quiero que sepa que dispone del tiempo para hacerlo. Como también, si así lo quiere, puede dejar algún documento para que se incorpore a la versión taquigráfica.

Sr. Tavani. – Para esta oportunidad no lo tengo preparado, pero para la próxima semana se lo hago llegar con muchísimo gusto.

Como ya señalé, yo me permitiría recurrir a la normativa internacional, que incorpora en su reforma la Constitución del 94, el artículo N° 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección, prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole.

Asimismo, la Observación General N° 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, al hacer mención del artículo N°2, punto 2) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresa que en cualquier otra condición social, tal y como se recoge del artículo N°2, punto 2) del Pacto, se incluye la orientación sexual. Los estados parte deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de las personas no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce este Pacto.

En este sentido, podría citar otros tantos tratados, sin embargo, la sensación que tengo es que desde una mirada confesional uno puede no estar de acuerdo y es muy respetable, cualquiera sea su confesión, su religión, su mirada mística, etcétera, pero estamos tratando de legislar en materia civil.

Muchos de ustedes son jóvenes y, con seguridad, saben que cuando se decretó la Ley de Matrimonio Civil se decía que esa ley iba a destruir a la familia. Eso sucedió a fines del S. XIX y, a casi fines del S. XX, tuvimos la Ley de Divorcio Vincular, en 1987. Esta ley también costó mucho y se argumentó en su contra. Se dijo que resultaría una buena razón para destruir a la familia.

Todo eso fue lo que registré para poder llegar hasta este proyecto, que es simplemente el ajuste de una norma. Una ley que nuestros legisladores han pensado y, en esta ocasión, será la Cámara de Senadores la encargada de analizarlo, debatirlo y consensuarlo para, finalmente, emitir lo que podríamos llamar un veredicto en torno a una solución que muchos esperamos se resuelva en el sentido que acabo de plantear.

Tendría mucho más para decir pero me parece que es hartito suficiente. Porque supongo que estoy repitiendo lo que han dicho otros, que plantean una mirada igual o similar a la que tenemos nosotros desde la Asociación de Abogados de Buenos Aires y, en este sentido quiero aclarar que la nuestra es una mirada unánime, de toda la asociación que, como acabo de señalar, representa a una parte de esta sociedad, de su colectivo y de su abogacía, que tiene un reconocimiento nacional e internacional por su larga trayectoria en defensa de los derechos que acabo de señalar.

Señora presidenta: le agradezco muchísimo y es mi deseo que, con el aporte de todos, podamos construir una norma que sume, que ensanche la libertad, que agrande la igualdad y que mejore la vida de todos y de cada uno de nosotros, reconociéndonos como iguales como congéneres, en la condición que nos es propia a los hombres de poder discernir y de poder vivir.

Agradezco en representación de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Creo que los que no vinieron era porque sabían que veníamos nosotros. (*Risas.*)

Sra. Presidenta. — Doctor: le agradecemos la presencia; sin perjuicio, de que posiblemente lo volvamos a invitar.

Usted dijo que tiene un documento preparado...

Sr. Tavani. — Sí, la semana que viene lo tiene a disposición.

Sra. Presidenta. — Nosotros lo llamamos para coordinar el día. Creo que la doctora que estaba en el Colegio Público, como vicepresidenta... No me acuerdo el apellido.

Sra. Secretaria (Galiano). — La doctora Minyersky.

Sra. Presidenta. — Así es. La doctora Minyersky también ha quedado en venir, así que seguramente lo vamos a invitar en forma conjunta.

Sr. Tavani. — La doctora Minyersky es la presidenta de la Comisión de Derecho Civil, de la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

Sra. Presidenta. — Ah, está bien. Yo la conocí cuando era vicepresidenta del Colegio Público.

Muchas gracias, doctor.

— *Se retira el doctor.*

Sra. Presidenta. — Les comento un poco el cronograma que tenemos. Hoy y mañana vamos a estar en la provincia de Catamarca, luego a partir de mañana a la tarde nos trasladamos a Tucumán para sesionar durante todo el día viernes.

Continuamos acá el martes de la semana que viene a partir de las 10 horas recibiendo a psiquiatras y psicólogos, el miércoles estaremos en Córdoba, el jueves volvemos a sesionar en Capital Federal a partir de las 12 horas y el día viernes estamos en San Juan. Ese es el cronograma de la semana que viene.

Después, el otro lunes estaremos en Mendoza y el martes regresamos nuevamente acá. Martes y jueves Buenos Aires y cuando coinciden los aviones en el interior. Estamos tratando de cumplir con las once provincias que no han invitado.

Muchísimas gracias.

— *Son las 12:14.*